

D / 217,



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15047901

Montevideo, **04 NOV 2015.**

VISTO: las gestiones por las cuales corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación, Sub Jefe de Sección, Escalafón D, Grado 6 Víctor Romero y Sub Jefe de Sección, Escalafón D, Grado 5 Edgar Dornell, para continuar con la Investigación del accidente de la Aeronave Matrícula LV-CEO, ocurrido el 19 de marzo de 2015 en la Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, desde el 1ro. hasta el 4 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los Investigadores propuestos viáticos por el 100%, 85% y 25% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesaria la concurrencia a la República Argentina de los funcionarios propuestos, a los efectos de continuar con la Investigación del accidente de la aeronave matrícula LV-CEO, ocurrido en 19 de marzo de 2015, en la Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado. Las tareas que llevarán a cabo los mismos serán: entrevistar a los familiares de las víctimas; reunirse con los encargados de los talleres en donde se llevaba a cabo el mantenimiento de la Aeronave de referencia; relevamiento de toda la información técnica, de mantenimiento y recopilación de los Manuales de la Aeronave, realizándose las mismas en conjunto con la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (J.I.A.A.C.). Además se llevará a cabo una Reunión con la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (A.N.A.C.).-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los Investigadores de la



Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación, Sub Jefe de Sección, Escalafón D, Grado 6 Víctor Romero y Sub Jefe de Sección, Escalafón D, Grado 5 Edgar Dornell, para continuar con la Investigación del accidente de la Aeronave Matrícula LV-CEO, ocurrido el 19 de marzo de 2015 en la Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, desde el 30 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2015.---

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 3.148,00 (dólares estadounidenses tres mil ciento cuarenta y ocho con 00/100), correspondiente a Alojamiento, Alimentación y Gastos Varios, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo es por un importe total de hasta U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2. "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001

"Dirección General de Secretaría" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

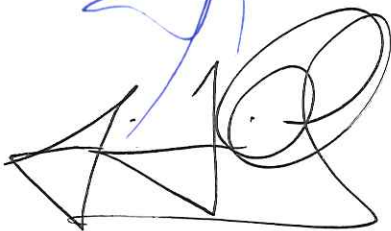
4to.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República  
en Ejercicio de la Presidencia

DC-MO  
TS-ag